



¿USTED FUE ESTERILIZADO?

Usted puede tener derecho a recibir dinero del estado.

Muchas personas que vivían en hospitales, hogares e instituciones estatales hasta 1979 fueron esterilizados, dejándolos incapaces de tener hijos biológicos. Adicionalmente, muchas personas que estaban bajo custodia de una prisión estatal u otro centro correccional después de 1979 fueron esterilizados sin su consentimiento.

El Programa de Compensación de Esterilización Involuntaria o Forzada compensa financieramente a los sobrevivientes de la esterilización patrocinada por el estado. La Junta de Compensación para Víctimas de California (CalVCB) administra el programa.

¿QUIÉN ES ELEGIBLE?

Individuos sobrevivientes que fueron esterilizados en, o mientras vivían en, hospitales, hogares e instituciones estatales desde 1909 hasta 1979.

Sobrevivientes de esterilizaciones forzadas o bajo coacción mientras estaban bajo custodia en prisiones estatales u otros correccionales en California bajo el Departamento de Correcciones y Rehabilitación después de 1979.

¿QUÉ ES LO QUE RECIBEN?

Un pago. La Legislatura del Estado de California aprobó \$4.5 millones para compensación a los sobrevivientes de esterilización forzada o involuntaria. Esta cantidad se dividará en partes iguales entre el número de reclamantes que califiquen para la compensación.

¿CÓMO ME INSCRIBO?

- Obtenga una solicitud descargándola de nuestro sitio web en victims.ca.gov/fiscp o llamando al 1-800-777-9229 para solicitar que se la envíen por correo.
- Llene la solicitud.
- Enviar la solicitud por correo electrónico a fiscp@victims.ca.gov, enviándola por fax al 1-916-491-6429 o enviándola a CalVCB c/o FISCOP, P.O. Box 591, Sacramento, CA 95812-0591

¿CUÁNDO VENCEN LAS SOLICITUDES?

Se aceptarán solicitudes a partir del 1 de enero, 2022, hasta el 31 de diciembre, 2023.

Para más información | (800) 777-9229 | victims.ca.gov/fiscp